



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: [j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Auto.	No. 547
Radicación:	2020-00175-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	JHON JAIRO GONZÁLEZ NAVARRETE

En atención a la solicitud que antecede signada por la apoderada general de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de la obligación demandada, el desglose de los pagarés y entrega al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada general, contra el señor JHON JAIRO GONZALEZ NAVARRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.868.468, por pago total de las obligaciones demandadas Nos. 725021010272539 y 725021010180468.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los títulos valores que sirvieron como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado los mismos, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de demandado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor del demandado, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en los Bancos Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca y Occidente. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written in a cursive style.

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**  
**JUEZ**